ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 16
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO, PERIODO 2021-2024

En la ciudad de Manuel Doblado, Guanajuato, siendo las 11:51 once horas con cincuenta y uno minutos del día 24 veinticuatro de marzo del año 2022 dos mil veintidós, reunidos los integrantes del Honorable Ayuntamiento para el Periodo Constitucional 2021-2024, **estando presentes en el salón de Cabildo**, cita en las instalaciones de Presidencia Municipal con domicilio en calle Hidalgo y Corona sin número se da inicio a esta décima sexta Sesión Ordinaria. ----------

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:

ORDEN DEL DÍA

I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA. ----------

En estos momentos se procede al pase de lista, en los siguientes términos: ---

1. **Presidenta municipal:** Blanca Haydeé Preciado Pérez – presente.
2. **Síndico:** Lic. Higinio Huerta Chávez – presente.
3. **Regidora:** Lic. Olga María Gómez Reyes – presente.
4. **Regidor:** Lic. Erik García Carrada - presente
5. **Regidora:** Ing. Vielca Amairani Chávez Modesto – presente.
6. **Regidor:** Mtro. Rafael Andrés Camarena Contreras – presente.
7. **Regidora:** Téc. Libia Argelia Coronado Pedroza – presente.
8. **Regidora:** Lic. Marisol Ramírez Vargas – presente.
9. **Regidor :** Lic. Marco Antonio Marmolejo Barco – presente.
10. **Regidor:** J. Germán Vázquez Ayala – presente.

II.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL, DECLARACIÓN DE SU EXISTENCIA E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. ----------

SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO: En atención al punto que antecede, y al estar presentes 10 diez integrantes del Honorable Ayuntamiento, señala que se verifica la existencia del quórum legal en términos de lo dispuesto por los artículos 62 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. ---

Hidalgo y Corona S/N
Zona Centro - C.P. 36470
Teléfonos (432) 744 08 76
(432) 744 08 20
(432) 744 18 34
Administración Municipal 2021 - 2024
Municipio de Manuel Doblado, Gto.

En ese tenor "se abre la sesión", **decima sexta Sesión Ordinaria** del H. Ayuntamiento, quedando facultados para desahogar los puntos del orden del día que motivaron su convocatoria. ----------

III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: En este momento se procede a dar lectura al siguiente **orden del día.** ----------

ORDEN DEL DÍA

I. Pase de lista de asistencia. ----------
II. Verificación del Quórum legal, declaración de su existencia e instalación de la sesión. ----------
III. Lectura y aprobación del orden del día. ----------
IV. Dispensa de la lectura y aprobación del acta de sesión ordinaria No. 15, de fecha 10 de marzo del año 2022, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, periodo 2021-2024. ----------
V. Análisis y aprobación en su caso del dictamen de La Comisión de Educación, Cultura, Juventud y Deporte, respecto a los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de "Becas Municipales". -
VI. Análisis y aprobación en su caso de cambiar la sesión del segundo jueves del mes de abril, al día 6 de abril, toda vez que el jueves 14 normalmente se otorga como descanso con motivo de Semana Santa. ----------
VII. Análisis y aprobación en su caso del dictamen de las comisiones de Educación, Cultura, Juventud y Deporte y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respecto a la Solicitud de transporte de 19 alumnos que se trasladan al Plantel del CECyTEG de Purísima del Rincón, Guanajuato. ----------
VIII. Análisis y aprobación en su caso de la solicitud de apoyo económico para fiesta de mayo, por parte del Párroco Jorge Borja Vargas. ---------
IX. Análisis y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, respecto a la solicitud de revalidación y/o Refrendo de Conformidad Municipal 2022-2023 de la empresa denominada Tecnovigilancia, S.A. de C.V. ----------
X. Análisis y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito y la Comisión Normatividad y

Hidalgo y Corona S/N
Zona Centro - C.P. 36470
Teléfonos (432) 744 08 76
(432) 744 08 20
(432) 744 18 34
Administración Municipal 2021 - 2024
Muncipio de Manuel Doblado, Gto.

Reglamentos, respecto al Reglamento de la Comisión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia en Manuel Doblado, Guanajuato. ----------

XI. Asuntos Generales. ----------

XI.I Informe bimestral de actividades correspondientes a los meses de enero y febrero del año 2022 de la Contraloría Municipal, lo anterior conforme al artículo 139 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. ----------

XII. Clausura. ----------

¿alguien tiene alguna duda o comentario?

PRESIDENTA MUNICIPAL: En tal sentido y con fundamento en el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se somete a consideración del Ayuntamiento el orden del día y al no existir observaciones, corresponde someterlo a votación, para lo cual se solicita, que quienes estén a favor del mismo se sirvan a manifestarlo levantando su mano. ----------

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Presidenta le informo que se registraron **10 votos a favor**; punto que es aprobado por Unanimidad de Votos. ----------

IV.- DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 15, DE FECHA 10 DE MARZO DEL AÑO 2022, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO, PERIODO 2021-2024. ----------

Como cuarto punto del orden del día ¿alguien tiene alguna duda o comentario sobre el acta de sesión ordinaria número 15 de fecha 10 de marzo del año 2022? ----------

PRESIDENTA MUNICIPAL: Al no existir comentarios u observaciones por parte de los integrantes de este Ayuntamiento, someto a consideración este punto, por lo que solicito que quienes estén a favor del mismo se sirvan manifestarlo levantando la mano. ----------

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Presidenta le informo que se registraron **10 votos a favor**; punto que es aprobado por Unanimidad de Votos. ----------

Hidalgo y Corona S/N
Zona Centro - C.P. 36470
Teléfonos (432) 744 08 76
(432) 744 08 20
(432) 744 18 34
Administración Municipal 2021 - 2024
Muncipio de Manuel Doblado, Gto.

V.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE, RESPECTO A LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS MUNICIPALES".

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: En este quinto punto del orden del día solicito a la regidora Lic. Olga Maria Gómez Reyes, Presidenta de la Comisión de Educación, cultura, Juventud y Deporte, para que exponga el presente punto. ----------

REGIDORA LIC. OLGA MARIA GÓMEZ REYES: Da lectura al dictamen. ---------

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: ¿Alguien tiene alguna duda o comentario? ----------

PRESIDENTA MUNICIPAL: Una vez analizado y discutido el punto y al no existir más comentarios u observaciones por parte de los integrantes de este Ayuntamiento, se somete a consideración la aprobación del Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Juventud y Deporte respecto a los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de "Becas Municipales" **(Anexo I)** por lo que se solicita que quienes estén a favor de este punto se sirvan manifestarlo levantando la mano. ----------

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Presidenta le informo que se registraron **10 votos a favor**; punto que es aprobado por Unanimidad de Votos. ---------

PRESIDENTA MUNICIPAL: Se le instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento a que dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y mándese publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. ----------

VI. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE CAMBIAR LA SESIÓN DEL SEGUNDO JUEVES DEL MES DE ABRIL, AL DÍA 6 DE ABRIL, TODA VEZ QUE EL JUEVES 14 NORMALMENTE SE OTORGA COMO DESCANSO CON MOTIVO DE SEMANA SANTA. ----------

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: En este sexto punto del orden del día como se les hace llegar en su material de sesión el oficio donde se les sugiere

Hidalgo y Corona S/N
Zona Centro - C.P. 36470
Teléfonos (432) 744 08 76
(432) 744 08 20
(432) 744 18 34
Administración Municipal 2021 - 2024
Muncipio de Manuel Doblado, Gto.

si es a bien ustedes lo aprueben cambiar la sesión del segundo jueves del mes de abril, al día 6 de abril 2022, toda vez que el jueves 14 normalmente se otorga como descanso esto por motivo de la semana santa. ----------

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: ¿Alguien tiene alguna duda o comentario? ----------

PRESIDENTA MUNICIPAL: Una vez analizado y discutido el punto y al no existir más comentarios u observaciones por parte de los integrantes de este ayuntamiento, se somete a consideración la aprobación de cambiar la sesión que corresponde al segundo jueves del mes de abril al día miércoles 6 de abril del 2022 esto por motivo que el día jueves 14 por costumbre se otorga como descanso por semana santa, por lo que se solicita que quienes estén a favor de este punto se sirvan manifestarlo levantando la mano. ------

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Presidenta le informo que se registraron **10 votos a favor**; punto que es aprobado por Unanimidad de Votos. ----------

VII.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO A LA SOLICITUD DE TRANSPORTE DE 19 ALUMNOS QUE SE TRASLADAN AL PLANTEL DEL CECYTEG DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ----------

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: En este séptimo punto del orden del día, solicito al presidente de la regidora Lic. Olga Maria Gómez Reyes, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Juventud y Deporte, Así como al Regidor Mtro. Rafael Andrés Camarena Contreras, Presidente de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, para que nos expongan el presente punto. ----------

REGIDOR LIC. OLGA MARIA GÓMEZ REYES: Explica los términos del dictamen, mismo que se anexo al material de sesión, respecto a la solicitud de los 19 alumno. ----------

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: ¿Alguien tiene alguna duda o comentario? ----------

Hidalgo y Corona S/N
Zona Centro - C.P. 36470
Teléfonos (432) 744 08 76
(432) 744 08 20
(432) 744 18 34
Administración Municipal 2021 - 2024
Muncipio de Manuel Doblado, Gto.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Una vez analizado y discutido el punto y al no existir más comentarios u observaciones por parte de los integrantes de este ayuntamiento, se somete a consideración la aprobación de *otorgar el apoyo de pago de transporte para los 19 alumnos que se trasladan al Plantel del CECyTEG de Purísima del Rincón, Guanajuato, quedando como pago por alumno la cantidad de $45.00 (cuarenta y cinco pesos 00/10 M.N.), por día, por un periodo de cuarenta días a partir del 28 de marzo del 2022 al 07 de junio del 2022, dando un total de $34,200.00 (treinta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.), afectando la partida presupuestal del H. Ayuntamiento E0101-4411, Ayudas Sociales a Personas* ***(Anexo II)*** , por lo que se solicita que quienes estén a favor de este punto se sirvan manifestarlo levantando la mano. ----------

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Presidenta le informo que se registraron **10 votos a favor;** punto que es aprobado por **Unanimidad de Votos**. --------

VIII.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO PARA FIESTA DE MAYO, POR PARTE DEL PÁRROCO JORGE BORJA VARGAS. ----------

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: En este octavo punto del orden del día solicito a nuestro Lic. Higinio Huerta Chávez, síndico municipal nos exponga el presente punto. ----------

LIC. HIGINIO HUERTA CHAVEZ, SINDICO MUNICIPAL: Pues como pueden ver se acercan nuestras fiestas patronales y por costumbre se viene otorgando un apoyo a la parroquia. ----------

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: ¿Alguien tiene alguna duda o comentario? ----------

PRESIDENTA MUNICIPAL: Una vez analizado y discutido el punto y no existir más comentarios u observaciones por parte de los integrantes de este ayuntamiento, someto a consideración la aprobación *para otorgar el apoyo económico al Pbro. Jorge Borja Vargas, párroco de la parroquia de San Pedro Piedra Gorda, por la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para las fiestas patronales del mes de mayo del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, afectando la partida presupuestal de H.*

Hidalgo y Corona S/N
Zona Centro - C.P. 36470
Teléfonos (432) 744 08 76
(432) 744 08 20
(432) 744 18 34
Administración Municipal 2021 - 2024
Municipio de Manuel Doblado, Gto.

Ayuntamiento E0101-4411, Ayudas Sociales a Personas, por lo que se solicita que quienes estén a favor de este punto se sirvan manifestarlo levantando la mano. ----------

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Presidenta le informo que se registraron **10 votos a favor**; punto que es aprobado por Unanimidad de Votos. ----------

IX.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE REVALIDACIÓN Y/O REFRENDO DE CONFORMIDAD MUNICIPAL 2022-2023 DE LA EMPRESA DENOMINADA TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V. ----------

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: En este punto del orden del día solicito al Regidor Lic. Marco Antonio Marmolejo Barco, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, nos exponga el presente punto. ----------

REGIDOR LIC. MARCO ANTONIO MARMOLEJO BARCO: De acuerdo a la solicitud que se turno a la Comisión de la solicitud de Conformidad de la empresa de seguridad Tecnovigilancia, por lo que nos unimos para analizar dicha solicitud, en seguida el regidor procede a explicar el dictamen. -------

REGIDOR MTRO. RAFAEL ANDRES CAMARENA CONTRERAS: Refirió hace falta documentación de los trabajadores de la empresa. ----------

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: ¿Alguien tiene alguna duda o comentario? ----------

PRESIDENTA MUNICIPAL: Una vez analizado y discutido el punto y al no existir más comentarios u observaciones por parte de los integrantes de este Ayuntamiento, somete a consideración la aprobación *turnar nuevamente a la comisión de Seguridad Pública y Tránsito el dictamen relacionado a la solicitud de revalidación y/o refrendo de Conformidad Municipal 2022-2023 de la empresa denominada Tecnovigilancia, S.A. de C.V. esto para su debida revisión,* por lo que solicito que quienes estén a favor de este punto se sirvan manifestarlo levantando la mano. ----------

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Presidenta le informo que se registraron **10 votos a favor**; punto que es aprobado por Unanimidad de Votos. ----------

Hidalgo y Corona S/N
Zona Centro - C.P. 36470
Teléfonos (432) 744 08 76
(432) 744 08 20
(432) 744 18 34
Administración Municipal 2021 - 2024
Municipio de Manuel Doblado, Gto.

X.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y LA COMISIÓN NORMATIVIDAD Y REGLAMENTOS, RESPECTO AL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA EN MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO. ----------

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Para el desahogo de este decimo punto solicito al Regidor Lic. Marco Antonio Marmolejo Barco, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, nos exponga el presente punto. -

REGIDOR LIC. MARCO ANTONIO MARMOLEJO BARCO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO: El regidor explica el dictamen el cual es parte del material de sesión. ----------

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: ¿Alguien tiene alguna duda o comentario? ----------

PRESIDENTA MUNICIPAL: Una vez analizado y discutido el punto y al no existir más comentarios u observaciones por parte de los integrantes de este Ayuntamiento, se somete a consideración la *aprobación del dictamen respecto al Reglamento de la Comisión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia en Manuel Doblado, Guanajuato, pero omitiendo en el artículo 14 fracción V la parte que dice "Para efectos de la Pandemia Mundial COVID-19 que se vive en la actualidad" quedando únicamente " Las sesiones podrán realizarse a distancia mediante el uso de herramientas tecnológicas ante una emergencia declarada por la autoridad respectiva que impida o haga inconveniente la presencia de los miembros, en los términos del artículo 69 párrafo III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato"* **(Anexo III)** por lo que se solicita que quienes estén a favor de este punto se sirvan manifestarlo levantando la mano. ----------

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Presidenta le informo que se registraron **10 votos a favor**; punto que es aprobado por **Unanimidad de Votos**. ----------

PRESIDENTA MUNICIPAL: Se le instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento a que dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 128 fracción IV de la

Hidalgo y Corona S/N
Zona Centro - C.P. 36470
Teléfonos (432) 744 08 76
(432) 744 08 20
(432) 744 18 34
Administración Municipal 2021 - 2024
Muncipio de Manuel Doblado, Gto.

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y mándese publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. ----------

XI.- ASUNTOS GENERALES. ----------

XI.I INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL AÑO 2022 DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 139 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. –

En este punto de asuntos generales, solicito la presencia del Mtro. Jesús Manuel López Sánchez, Contralor Municipal, para que exponga el siguiente informe. ----------

El Contralor Mtro. Jesús Manuel López Sánchez y atendiendo lo que señala la Ley Orgánica Municipal para el Estado y los Municipios de Guanajuato, presenta y explica detalladamente cada uno de los puntos de su informe **(Anexo IV)** ----------

XII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. ----------

PRESIDENTA MUNICIPAL: Siendo las 12:46 doce horas con cuarenta y seis minutos del día 24 de marzo del 2022 y una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del orden de día, y con fundamento en el artículo 33 treinta y tres primeros párrafos del Reglamento Interior del Ayuntamiento "se levanta la sesión". ----------

C. Blanca Haydeé Preciado Pérez.
Presidente Municipal.

Lic. Higinio Huerta Chávez.
Síndico Municipal.

Lic. Olga María Gómez Reyes.
Regidora.

Lic. Erik García Carrada.
Regidor.

Hidalgo y Corona S/N
Zona Centro - C.P. 36470
Teléfonos (432) 744 08 76
(432) 744 08 20
(432) 744 18 34
Administración Municipal 2021 - 2024
Muncipio de Manuel Doblado, Gto.

Ing. Vielca Amairani Chávez Modesto.
Regidora

Mtro. Rafael Andrés Camarena Contreras.
Regidor.

Tec. Libia Argelia Coronado Pedroza.
Regidora.

Lic. Marisol Ramírez Vargas.
Regidora.

Lic. Marco Antonio Marmolejo Barco.
Regidor.

C. J. Germán Vázquez Ayala
Regidor.

Lic. Alan López Martínez.
Secretario del H. Ayuntamiento

Las presentes firmas corresponden al acta de sesión ordinaria número 16 dieciséis del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 dos mil veintiuno – dos mil veinticuatro del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato., de fecha 24 veinticuatro de marzo del 2022 dos mil veintidós. Lo anterior, con fundamento en el artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. ----------

Hidalgo y Corona S/N
Zona Centro - C.P. 36470
Teléfonos (432) 744 08 76
(432) 744 08 20
(432) 744 18 34
Administración Municipal 2021 - 2024
Muncipio de Manuel Doblado, Gto.

ANEXO

I

AYUNTAMIENTO MANUEL DOBLADO 2021-2024
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE.
OFICIO: CECJyD/1/2021
ASUNTO: Se presenta propuesta.

LIC. ALÁN LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CD. MANUEL DOBLADO GTO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente me dirijo a usted para enviarle un cordial saludo y así mismo en seguimiento al acuerdo de ayuntamiento de fecha 31 de diciembre del 2021, en el que se aprobó recursos a la partida de becas E1801-4421, en este sentido y para su mejor aplicación remito a usted, la propuesta de Lineamientos Generales para la Operación del Programa de "Becas Municipales" de Manuel Doblado, Guanajuato. a la anterior propuesta le sirve de fundamento el Artículo 79 Fracciones I, II y IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la anterior propuesta con el fin de transparentar, controlar y eficientizar el manejo del recurso público destinado para becas.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
Día 21 de febrero del 2022, Ciudad Manuel Doblado, Guanajuato.

Lic. Olga María Gómez Reyes
Regidora.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MANUEL DOBLADO, GTO.
RECIBIDO
21 FEB. 2022
15:13 Recibió: 4

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
CD. MANUEL DOBLADO, GTO
RECIBIDO
18 MAR. 2022
Hora 2:39 Recibió Erika

c.c.p. Blanca Haydeé Preciado Pérez, presidenta Municipal, edificio de Presidencia Municipal, para su conocimiento.

AYUNTAMIENTO MANUEL DOBLADO 2021-2024
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
OFICIO: CECRyD/01/2021
ASUNTO: Reunión, Análisis, **Opinión** y Dictamen.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CD. MANUEL DOBLADO GTO.
P R E S E N T E.

En atención a la convocatoria hecha por la presidenta de la Comisión Municipal de Educación, Cultura, Recreación y Deporte en fecha 3 de marzo de 2022, fundamentada en Artículo 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento; contando con la presencia de las Regidoras Integrantes de dicha comisión Ccs. Olga María Gómez Reyes, Vielca Amairani Chávez Modesto y Marisol Ramírez Vargas, siendo las 12:30 horas del día 7 de marzo del 2022, se procede al desarrollo bajo el siguiente orden del día.

Orden del Día.

1.- Pase de lista y declaración de quórum Legal.

2.- Revisión, análisis, opinión y dictamen según corresponda de los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de "Becas Municipales" Ciudad Manuel Doblado, Guanajuato.

3.- Lectura y firma del acta de la sesión.

Antecedentes.

1.- El 31 de diciembre del 2021, El H. Ayuntamiento aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, donde se consideró presupuesto en la partida E1801-4421 "Becas y otras ayudas para el programa de capacitación".

2.- En fecha 03 de marzo del 2022 fue notificado a la presidenta de la comisión de Educación, Cultura, Juventud y Deporte el acuerdo mediante el cual se nos informó que, el 24 de febrero, en sesión catorce del H. Ayuntamiento se acordó remitir para su análisis, opinión y dictamen correspondiente de los lineamientos en mención.

Exposición de Motivos:

Visto los antecedentes y con fundamento en lo establecido por el Artículo 83-7 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en sus fracciones I, II, III, IV y V, así como los expuestos en la propuesta naturaleza de los presentes lineamientos y la cual se anexa al presente para su constancia (Anexo 1).

Desarrollo de Reunión:

1.- En el desahogo del primer punto del orden del día. - la secretaria de la Comisión procede al pase de lista correspondiente en apego a la facultad que le otorga el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Manuel Doblado en el artículo 71, fracción I, resultando como ha quedado establecido en el proemio de la presente acta, también da cuenta de la presencia de la mayoría de los integrantes de la comisión en los términos del Artículo 65 del mismo reglamento Interior. Teniendo por iniciada la presente sesión siendo las 12:30 horas.

2.- En el desarrollo del segundo punto del orden del día. - Se procede a analizar y estudiar la propuesta presentada por la presidenta de la comisión municipal de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, respecto de los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de "Becas Municipales" Manuel Doblado, Guanajuato. se exponen los siguientes preceptos legales: con fundamento en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "*Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación.* ***El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior****. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia" para* el mismo supuesto La Ley de Educación para El Estado de Guanajuato en su *"Artículo 2. Toda persona tiene derecho a la educación y es el medio fundamental para adquirir, actualizar, completar, transmitir y acrecentar conocimientos, capacidades, habilidades, actitudes y aptitudes; es un proceso permanente que contribuye al desarrollo integral del individuo, a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que es parte fundamental."* y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en su *numeral 76 fracción V, inciso a). Promover el desarrollo económico, social,* ***educativo****, científico, tecnológico, cultural y recreativo del municipio"* también sea considerado dentro de los lineamientos que, el ciudadano integrante del comité técnico tenga derecho a voz y voto contemplado en capítulo II artículo 5 fracción V, lo anterior con fundamento en el Artículo 173. Las autoridades educativas promoverán la participación social, la de los sectores público, productivo y social, con el propósito de optimizar, elevar la calidad del servicio educativo o establecer opciones educativas; respecto del capítulo III artículo 14, se sugiere una modificación en el sentido de no precisar una institución en lo

particular, porque los lineamientos en su artículo 1 establece la generalidad de los lineamientos. También en el capítulo IV, artículo 15 se eliminó la fracción IX que refería a que el alumno no podría ser beneficiario si contabá con alguna beca otorgada por otro orden de gobierno o institucion privada, lo anterior en razón de no ser facultad ni información con que pueda contar el municipio de manera oficial; además de algunas correcciones de forma que no modifican el sentido de los lineamientos.

Acuerdo. - Por unanimidad de votos.

3.- En el desahogo del tercer punto del orden del día se procede a dar lectura y firma de los que en ella intervinieron, quisieron y pudieron.

Dictamen:

Con fundamento en el artículo 80, 81, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Así como los artículos 62, 65, 66, 73, 74 y 75 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Manuel Doblado vigente, la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte emitir la siguiente opinión y dictamen:

Primero: Sean consideradas las opiniones y consideraciones de hecho y de derecho manifestadas en el presente dictamen por los integrantes de la comisión.

Segundo: Es procedente y apegado a derecho la aprobación que realice el ayuntamiento de los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de "Becas Municipales" Manuel Doblado, Guanajuato.

ATENTAMENTE

Los integrantes de la Comisión Educación, Cultura, Recreación y Deporte:

Lic. Olga María Gómez Reyes.
Presidenta de la Comisión

Ing. Vielca Amairani Chávez Modesto.
Secretaria de la Comisión.

Lic. Marisol Ramírez Vargas.
Vocal.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "BECAS MUNICIPALES" DE MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021-2024

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3º señala que toda persona tiene derecho a recibir educación, correspondiendo al Estado, además de la impartición de la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, media superior y superior, el promover y atender todos los niveles (nivel básica y media superior) y modalidades educativos, incluyendo la educación superior que son necesarios para el desarrollo de la Nación, además la educación básica y la media superior serán obligatorias. A su vez, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato establece en su artículo 3°: Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado y los municipios impartirán educación de conformidad con los planes y programas que al efecto determine el Ejecutivo Federal en los términos de las fracciones II y III del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Educación Inicial, Preescolar, Primaria y Secundaria conforma la educación básica obligatoria.

SEGUNDO. Así mismo La Ley de la Educación para el Estado de Guanajuato en su artículo 2º define a la educación como el medio fundamental para adquirir, actualizar, completar, transmitir y acrecentar la cultura primordialmente a través de la formación cívica y ética. Además, debemos considerar la educación como el proceso permanente que contribuye al desarrollo integral del individuo, a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad, constituyendo un factor determinante para la adquisición de conocimientos y que desarrolla en hombres y mujeres, su sentido de solidaridad social.

TERCERO. Por su parte la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en su artículo 76 fracción V inciso a) establece como atribuciones de los ayuntamientos: Promover el desarrollo económico, social, educativo, científico, tecnológico, cultural y creativo del Municipio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Educación es el proceso permanente que contribuye al desarrollo de individuos y a la transformación de la sociedad, constituyendo un factor determinante para la adquisición de conocimientos y que desarrolla en hombres y mujeres, su sentido de solidaridad social.

Abatir el rezago educativo, elevar la calidad de educación y el que todos los ciudadanos tenga acceso a los servicios educativos que el Estado tiene la obligación de brindar conjuntado una serie de esfuerzos por parte de las autoridades públicas y privadas para mejorar las condiciones de alimentación, vestido y salud de la población en edad escolar; Sin embargo es necesario redoblar estos esfuerzos con

la finalidad de que las condiciones para acceder de manera más equitativa a los servicios educativos por parte de los educandos a las instituciones del orden público y privado sean más adecuadas, con el objeto de estimular la permanencia y el mejor desempeño de los alumnos.

El municipio desde el ámbito de su competencia debe contribuir a mejorar las condiciones descritas con anterioridad, fortaleciendo los programas de apoyo a la educación ya existente e implementando nuevos que puedan incidir de manera efectiva para tener espacios educativos más adecuados, así como estimular aquellos alumnos de condiciones económicas vulnerables que ponen en riesgo su permanencia en la escuela y en aquellos que demuestren un alto desempeño independientemente de su condición social o económica.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Los presentes lineamientos son de observancia general para los alumnos de las instituciones educativas públicas y privadas que participan en el proceso de otorgamiento de becas de educación de nivel básico, medio superior y superior, que vivan o tengan su residencia en el municipio de Manuel Doblado Guanajuato; o que estén inscritos en las instituciones de educación del municipio, que sean candidatos a obtener una beca para seguir realizando sus estudios.

ARTÍCULO 2. Estos lineamientos, tienen por objeto constituir y normar las atribuciones del comité técnico de becas en materia de otorgamiento, previsión, planeación, organización, control, supervisión, y evaluación de los procesos de desarrollo, suspensión y/o cancelación de becas por parte del Municipio de Manuel Doblado, Gto.

ARTÍCULO 3. Para efecto de los presentes lineamientos para el otorgamiento de becas, se entenderá por:

I. **Beca:** El apoyo económico que, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, aprueba el comité técnico de becas conforme a las modalidades de becas contenidas en estos lineamientos.
II. **Becario:** Al estudiante beneficiado con una beca derivada del programa de becas autorizado.
III. **Comité Técnico:** Al Comité Técnico de Becas del Municipio de Manuel Doblado, Gto.
IV. **Convocatoria:** A la invitación pública a participar en el proceso de selección para el otorgamiento de una beca, difundida en diferentes medios donde se establecen las bases respectivas.
V. **Dirección:** Dirección de Educación y Acción Cívica.
VI. **Municipio:** Al Municipio de Manuel Doblado, Gto.
VII. **Lineamientos:** A los presentes Lineamiento Generales para la Operación del Programa "Becas Municipales" del Municipio de Manuel Doblado, Gto.

VIII. **Retribución Institucional:** Compromiso de carácter ético y moral que adquiere el becario para colaborar con la institución que le otorga la beca, en el ámbito de su formación.

IX. **Requisitos:** Al conjunto de elementos académicos y administrativos que se establecen en la convocatoria respectiva, para poder participar en el otorgamiento de una beca.

CAPÍTULO II
DEL COMITÉ TÉCNICO DE BECAS

ARTÍCULO 4. El Comité Técnico, es el órgano encargado de fijar y actualizar los lineamientos que regulen el otorgamiento de las becas concedidas por el Municipio, en apego a las bases, términos, condiciones y procedimientos que previamente se establezcan.

ARTÍCULO 5. El Comité Técnico será integrado por: Un presidente, un secretario técnico y tres vocales, con derecho a voz y voto, así como el titular de la Contraloría municipal con derecho a voz y un padre o madre de familia que tendrá derecho a voz y voto.

I. Un Presidente, que será la Presidenta Municipal; quien tendrá voto dirimente y en caso de ausencias serán cubiertas por el secretario del H. Ayuntamiento quien tendrá también derecho a voz y voto;

II. Un Secretario Técnico, que será él o la directora de educación;

III. Tres vocales, que serán los o las titulares de las siguientes dependencias:

a) Él o la regidora que presida la Comisión de Educación, Cultura, juventud y Deporte;
b) El titular de la Dirección de la cultura; y
c) El Tesorero Municipal.

IV. El Contralor Municipal; y

V. Un padre o madre de familia que será elegido por el Comité Técnico a propuesta del Presidente, de entre los interesados; y tendrá derecho a voz y voto.

El Comité Técnico sesionará, de manera ordinaria, por lo menos dos veces al año y de carácter extraordinario las veces que sea necesario a convocatoria del Presidente.

Para sesionar en primera convocatoria, se requerirá la presencia de al menos el cincuenta por ciento más uno de los integrantes. Ante la falta de la mayoría de

los integrantes podrán sesionar en segunda convocatoria, la cual será válida con la presencia del Presidente, el Secretario Técnico y al menos dos vocales.

ARTÍCULO 6. El Presidente del Comité Técnico, por conducto del Secretario Técnico, convocará a las sesiones de trabajo, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación, por escrito y deberá contener el orden del día y la información necesaria para el análisis de los asuntos.

De la misma manera levantará el acta correspondiente, registrando los acuerdos para seguimiento hasta su cumplimiento.

ARTÍCULO 7. El Comité Técnico, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer al Ayuntamiento las modificaciones de los presentes Lineamientos, para el mejoramiento en el otorgamiento de becas Municipales;
II. Evaluar y resolver las propuestas para el otorgamiento de becas.
III. Aprobar y verificar la publicación de las convocatorias
IV. Dictaminar y resolver el periodo de la duración de las becas;
V. Resolver la cancelación y terminación de becas;
VI. Aplicar y vigilar el cumplimiento de los presentes lineamientos y resolver lo no previsto en los mismos;
VII. Otorgar becas a favor de los solicitantes estudiantes que hayan cumplido en tiempo y forma con cada uno de los requisitos marcados en la convocatoria y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del municipio. Dicha selección, será hecha por escrito, la cual adquirirá el carácter de inapelable y definitiva.
VIII. Solicitarle la intervención de la Contraloría Municipal en los casos que lo considere necesario;
IX. Aprobar el Programa Anual de Becas;
X. Determinar las bases para el otorgamiento de las becas;
XI. Definir los procedimientos de selección y asignación de becas;
XII. Determinar los montos de cada una de las becas
XIII. Coordinar la ejecución, desarrollo e informe de resultados de los programas de becas.
XIV. Aprobar, verificar y hacer extensivas las convocatorias de becas de estudios;
XV. Analizar las solicitudes de becas recibidas a través del Secretario Técnico, y el cumplimiento de los requisitos, en su caso, validar la información registrada en cada solicitud y seleccionar a los candidatos a becas;
XVI. Supervisar todas aquellas actividades relacionadas con la convocatoria, en el otorgamiento de becas, bases, términos o condiciones de los participantes;
XVII. Proponer al H. Ayuntamiento el monto presupuestal que se destinará a programas de becas;
XVIII. Establecer los mecanismos para que los becarios cumplan con los compromisos de retribución institucional;
XIX. Las demás que se requieran para el cumplimiento de las anteriores.

ARTÍCULO 8. El Presidente del Comité Técnico tendrá las siguientes funciones:

I. Convocar a través del Secretario Técnico, a las sesiones del comité;
II. Presidir las sesiones del Comité Técnico;
III. Proponer a través del Secretario Técnico el orden del día de las sesiones del Comité Técnico.
IV. Firmar las convocatorias y los dictámenes que sean emitidos y aprobados por el Comité Técnico;
V. Someter a consideración del Comité Técnico los programas y el proyecto del presupuesto de becas;
VI. Someter a consideración del Comité Técnico los expedientes de solicitantes y la propuesta de asignación de becas y los asuntos que estime convenientes;
VII. Informar el avance programático presupuestal ejercido en el programa de becas autorizado y
VIII. Las demás que deriven de los presentes lineamientos y de las disposiciones normativas vigentes y aplicables del municipio.

ARTÍCULO 9. El Secretario Técnico, tendrá las funciones siguientes:

I. Proponer al presidente la convocatoria y el orden del día para las sesiones;
II. Auxiliar al Presidente en el desarrollo de las sesiones del Comité Técnico;
III. Presentar a consideración del Presidente los programas y presupuestos de becas;
IV. Informar al Presidente del seguimiento dado al desarrollo de los becarios y de aquellos casos sujetos a baja, de acuerdo con las condiciones fijadas para cada programa;
V. Integrar las actas de las sesiones y recabar las firmas de los asistentes;
VI. Registrar, dar seguimiento e informar al Presidente el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Comité Técnico;
VII. Preparar los expedientes de solicitantes, y proponer al Presidente los candidatos a becas;
VIII. Preparar los dictámenes que sean emitidos y aprobados por el Comité Técnico y notificarlos a los solicitantes;
IX. Difundir el periodo de recepción de solicitudes de beca a través de los medios acordados por el Comité Técnico;
X. Presentar a la Tesorería Municipal, el monto y cantidad de becas a pagar;
XI. Las demás que le asigne el Comité Técnico

ARTÍCULO 10. A los Vocales les corresponderán las siguientes funciones:

I. Asistir a las reuniones a las que fueron convocados;

II. Analizar las propuestas presentadas por el Presidente del Comité Técnico, emitir su opinión y ejercer su derecho al voto;
III. Supervisar el seguimiento y cumplimiento a los acuerdos aprobados;
IV. Formular recomendaciones y propuestas; y
V. Las demás que les asigne el Comité Técnico.

ARTÍCULO 11. El Contralor Municipal tendrá las siguientes funciones:

I. Asistir y participar en las secciones del Comité Técnico de becas;
II. Realizar revisiones periódicas al Fondo de Becas; y
III. Verificar el cumplimiento del presente ordenamiento.

ARTÍCULO 12. El Tesorero Municipal tendrá las siguientes funciones:

I. Participar en las sesiones del Comité Técnico de Becas;
II. Analizar las propuestas presentadas por el Presidente del Comité Técnico, emitir su opinión y ejercer su derecho al voto;
III. Aportar la información que le sea solicitada en las reuniones del Comité Técnico, respecto del Fondo de Becas;
IV. Entregar el pago correspondiente de las becas a los beneficiarios, previa entrega de los documentos de comprobación;
V. Informar al Comité Técnico, del presupuesto asignado para la entrega de becas; y
VI. Las demás que le asigne el Comité Técnico, los presentes lineamientos y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 13. El padre o madre de familia tendrán los siguientes derechos:

I. Participar en las sesiones del Comité Técnico; con derecho a voz;
II. Supervisar el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos aprobados; y
III. Las demás que le asigne el Comité Técnico, los presentes lineamientos y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO III
DE LOS TIPOS DE BECAS

ARTÍCULO 14. Los tipos de becas serán:

I. **Becas para estudiantes**: de Primaria, Secundaria, nivel Medio Superior y Superior (incluyendo estudios de postgrados como maestrías y doctorados). El apoyo económico a estudiantes que requieran y soliciten este apoyo para continuar sus estudios, será de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y al monto que determine para cada nivel el Comité Técnico en cada ejercicio fiscal.

II. **Becas Transporte:** consiste en el apoyo económico, con la finalidad de proporcionar a los estudiantes un subsidio para solventar el transporte del municipio a la institución educativa a la que pertenezcan, destinadas a alumnos de educación, nivel media superior y superior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y al monto que determine para cada nivel, El H Ayuntamiento en cada ejercicio fiscal y distribuido a propuesta del comité técnico.

III. **Becas de Inscripción a Estudiantes de Educación Nivel Superior:** apoyo económico a estudiantes que comprueben el ingreso a la Institución de nivel Superior establecida en el municipio cuya aprobación estará sujeta a lo que determine el Comité Técnico previa solicitud de los interesados.

CAPÍTULO IV
DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS BECAS

ARTÍCULO 15. Los aspirantes a cualquier tipo de beca, deberán:

I. Ser mexicano, tener su domicilio o residencia de dos años como mínimo comprobables en el municipio y acrediten estar inscritos ante una Institución Educativa.

II. Entregar constancia vigente con sello y firma original de estar inscritos y cursando estudios de Primaria, Secundaria, Nivel Medio Superior o Superior en alguna Institución Educativa, incorporada a la Secretaría de Educación de Guanajuato, o a la Secretaría de Educación Pública.

III. Contar con un promedio mínimo de 8.0 para becas académicas de primaria, secundaria, media superior, superior o posgrado. En el caso de no contar con el promedio requerido el Comité Técnico determinará si se otorga o no la beca previo análisis de la solicitud y estudio socio económico.

IV. En el caso de ser beneficiado con la asignación de una beca previo estudio socio económico que acredite la necesidad del apoyo y no tener el promedio requerido el becario se comprometerá a lograr como mínimo de aprovechamiento escolar de 8.0 en el siguiente ciclo escolar mediante una carta compromiso, para el caso de no alcanzar el promedio referido, el Comité Técnico determinará respecto de la continuidad de la beca.

V. Entregar constancia de promedio o boleta de calificación con sello y firma en original, del último ciclo escolar, expedida por el plantel en donde está inscrito o haya realizado este último, el Comité Técnico tendrá la facultad de dispensar el original de este documento cuando así lo solicite el interesado entregando copia simple de la misma.

VI. Entregar copia de identificación oficial con fotografía, del padre o tutor. En caso de ser mayor de edad el solicitante, deberá presentar copia de su identificación oficial con fotografía.

VII. Presentar copia del acta de nacimiento del solicitante;

VIII. Presentar la Clave Única de Registro de Población (CURP) del aspirante a la beca municipal;

IX. Para posgrados presentar una carta, dirigida al Comité Técnico, en la que exponga los motivos por los cuales solicita la beca;

X. No ser hijo de algún trabajador al servicio del Municipio, de llegar a existir este supuesto, el Comité Técnico determinará si se otorga o no la beca.

XI. Solicitud debidamente elaborada cuyo formato será entregado en la Dirección.

XII. Para posgrado firmar una carta compromiso para colaborar en proyectos, programas y/o actividades de las dependencias de la Administración Pública Municipal, de Manuel Doblado, Gto.

XIII. Asistir cuando se le convoque a la entrega de becas. Cuando por razones de fuerza mayor no le fuere posible estar en el evento, tendrá un plazo de cinco días hábiles posteriores a esta fecha, para recoger en la dependencia municipal que le corresponda, en caso contrario el beneficiario perderá el derecho a recibir el apoyo en ese periodo.

XIV. El Comité Técnico de Becas determinará si se otorga más de una beca a una familia con más de un becario solicitante.

XV. El solicitante no deberá ser beneficiario en más de una beca municipal.

XVI. Los aspirantes a becas transporte, aplicara para la educación nivel media superior y superior, con la condición de ser residentes del Municipio de Manuel Doblado, aplicaran las anteriores fracciones del presente artículo a excepción de las fracciones III y IV, y los demás requisitos que determine el Comité Técnico.

CAPÍTULO V
DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 16.- La convocatoria será elaborada y aprobada por el Comité Técnico para cada tipo, nivel o modalidad educativa en el tiempo que determine el mismo.

El proceso de asignación de Becas Municipales se realizará mediante convocatoria expedida por el Comité Técnico de Becas del municipio en el que se establecerán las bases para la asignación de las mismas.

ARTÍCULO 17.- La convocatoria que se emita para el otorgamiento de becas del municipio deberá contener:

I. Fundamentación Jurídica;
II. Modalidad de la Beca;
III. Propósito o Finalidad de la Beca;
IV. Duración de la Beca;
V. Alumnos Beneficiados, a quienes va dirigida la beca;
VI. Requisitos que deben cumplir los aspirantes a becarios;
VII. Documentación que deberá anexarse a la solicitud de beca;
VIII. Lugares y fechas de recepción de documentos y publicación de resultados;

IX. El monto de la beca; y
X. Los demás que el Comité Técnico estime necesario.

ARTÍCULO 18.- Las convocatorias deberán ser difundidas por el Comité Técnico a través del departamento de becas, de la Dirección y de otras dependencias u organismos que el Comité Técnico determine haciendo uso de los diversos medios de comunicación que se consideren convenientes para tal fin.

ARTÍCULO 19.- El Comité Técnico, dará a conocer, los resultados de la asignación de becas, en los términos de la convocatoria respectiva.

CAPÍTULO VI
DEL MONTO, FORMA DE PAGO Y VIGENCIA DE LAS BECAS

ARTÍCULO 20.- El monto, modalidad, forma de pago, prestación y vigencia de las becas lo determinara el Comité Técnico con base al techo presupuestal que el Ayuntamiento autorice y conforme a lo siguiente:

I. Las becas tendrán la vigencia que establezca la convocatoria o la que apruebe el Comité Técnico al analizar el programa anual.
II. Las becas "para estudiantes" se entregarán en Tesorería municipal trimestralmente, correspondiendo el trimestre septiembre-octubre-noviembre entregarse en el mes de diciembre; el trimestre enero-febrero-marzo a entregarse en el mes de abril, y el trimestre abril-mayo-junio a entregarse en el mes de julio.
III. Los pagos de las becas se podrán efectuar y modificar conforme al calendario que autorice el Comité Técnico.
IV. Las becas de transporte se proporcionarán en apoyo económico y serán entregadas en la tesorería municipal mensualmente, según el presupuesto que autorice el Comité Técnico.
V. Los pagos de becas de inscripción serán realizados por la tesorería municipal, al inicio del ciclo escolar a la institución correspondiente.

CAPÍTULO VII
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

ARTÍCULO 21.- Los becarios tendrán los siguientes derechos:

I. Recibir en forma oportuna la beca que les haya sido otorgada;
II. Otorgar carta poder simple a favor del familiar directo para efectuar el cobro de la beca, anexado copia de las identificaciones de quien otorga y quien acepta la carta poder;
III. Solicitar y recibir cualquier información relativa a la beca que les fue otorgada a su condición de becarios;

ARTÍCULO 22.- Los becarios tendrán las siguientes obligaciones:

I. Concluir satisfactoriamente el ciclo escolar o período para el cual fueron becados;
II. Conservar el promedio de calificación mínimo exigible;
III. Observar una conducta decorosa acorde con los principios y valores de la Institución Educativa a la que pertenece;
IV. Desempeñar los trabajos y comisiones que, en su caso, se les encomienden de acuerdo con la modalidad de la beca que disfruten;
V. Participar en las actividades académicas a las que sean convocados por la Institución Educativa a las que pertenecen y del Municipio;
VI. Informar de manera inmediata sobre cualquier cambio en su situación económica o académica;
VII. Dar el crédito correspondiente al Municipio en los eventos en los que participen en su condición de becario.

CAPÍTULO VIII
DE LA CANCELACIÓN Y TERMINACION DE LAS BECAS

ARTÍCULO 23.- Son causales de cancelación de las becas:

I. Proporcionar información falsa;
II. Acompañar la solicitud con documentos apócrifos;
III. Abandonar o interrumpir los estudios;
IV. Perder la condición de alumno;
V. Incumplir las obligaciones como becario, previstas en estos lineamientos;
VI. Incumplir las disposiciones previstas en estos lineamientos y normatividad aplicable;
VII. Dejar de cobrar la beca 2 trimestres consecutivos;
VIII. Las demás que, a juicio del Comité Técnico, sean suficientes para cancelar la beca.

ARTÍCULO 24.- Las becas podrán darse por terminadas en los casos siguientes:

I. Renuncia expresa a la beca otorgada;
II. Conclusión de estudios de nivel;
III. Agotar el tiempo de duración de la beca;
IV. Fallecimiento del becario; y
V. Acuerdo entre el comité técnico y el alumno.

ARTÍCULO 25.- La cancelación de una beca, únicamente será resuelta por el Comité Técnico. Dicha resolución se hará del conocimiento del becario a través de los medios correspondientes.

ARTÍCULO 26.- El becario perderá el beneficio del programa en forma definitiva, cuando el Comité Técnico así lo determine, por cualquiera de los siguientes motivos:

I. Causar baja en la Institución en la cual cursa sus estudios;
II. No actualizar la documentación que les sea requerida por el Comité Técnico;
III. Presentar documentación falsa o alterada;
IV. Contar con otra beca, por parte del Municipio.
V. No participar o incumplir con los proyectos, programas o actividades académicas de las dependencias o Entidades de la Administración Pública Municipal y que le hubieran sido asignadas por el Comité Técnico;
VI. Realizar actos contrarios al Bando de Policía y buen Gobierno y a la reglamentación vigente del Municipio;
VII. Por alguna otra causa que determine a lo conducente el Comité Técnico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan los lineamientos anteriores y todo lo que se oponga al contenido de los presentes Lineamientos.

TERCERO. - El Comité Técnico deberá reestructurarse cada vez que sea necesario de acuerdo a los presentes lineamientos.

CUARTO. - Para todos los tipos de becas, el Comité Técnico recibirá solicitudes y determinará el monto, forma de pago y vigencia de las mismas en base al presupuesto para el Programa de Becas autorizado por el H. Ayuntamiento de Manuel Doblado, Gto.

Dado en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal y el H. Ayuntamiento del municipio de Manuel Doblado Gto a 24 de marzo del 2022.

ANEXO

II

SESIÓN ORDINARIA 01 DE LA COMISIÓN UNIDA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, AYUNTAMIENTO DE MANUEL DOBLADO, GTO.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CD.MANUEL DOBLADO.GTO
PRESENTE.

Quienes suscribimos, integrantes de la Comisión Unidad de Educación, Cultura, Recreación y Deporte y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81, 83-7 y 83-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 62,64,65 y 72 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Manuel Doblado Guanajuato, en la ciudad de Manuel Doblado Guanajuato; siendo las 13:03 hrs, del día 28 de Febrero de 2022, en la Sala de Regidores ubicado en edificio de Presidencia Municipal del Municipio de Manuel Doblado, Gto en Hidalgo y Corona SN, zona centro de la ciudad de Manuel Doblado, Gto. Y en atención a la convocatoria hecha por el Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte con fundamento antes mencionado y estando presente los C.c Olga María Gómez Reyes, Vielca Amairani Chávez Modesto, Marisol Ramírez Vargas, Rafael Andrés Camarena Contreras, Libia Argelia Coronado Pedroza, Higinio Huerta Chávez, J. Germán Vázquez Ayala, se procede al desarrollo bajo del siguiente orden del día:

Orden del Día

1. Pase de lista y declaración del quórum legal.

2.- Revisión, Análisis, Opinión y dictamen de acuerdo único, turnado a la comisión unidad de Educación, Cultura, Recreación y Deporte y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, la solicitud de apoyo para pago de transporte de 19 alumnos que se trasladan al Plantel del CECyTEG de Purísima del Rincón, Guanajuato, como acuerdo del H. Ayuntamiento en sesión ordinaria No.14 de fecha 24 de Febrero de 2022, bajo oficio numero SHA/344/2022 emitido por el Secretario del H. Ayuntamiento 2021-2024 y recibido el día 25 de Febrero de 2022.

3.- Lectura y firma del acta de la reunión.

ANTECEDENTES

1.- El 31 de diciembre del año 2021 se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, en el que se consideraron la partida; E0101-441 "Ayudas sociales a personas".

2.- Mediante sesión ordinaria de este H. Ayuntamiento celebrada con fecha 24 de Febrero del año 2022, en acta de sesión ordinaria número 14, se acordó turnar a esta Comisión Unida de Educación, Cultura, Recreación y Deporte y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica bajo oficio numero SHA/344/2022 emitido por el Secretario del H. Ayuntamiento 2021-2024 y recibido el día 25 de Febrero de 2022, el siguiente acuerdo único:

- La solicitud de apoyo para pago de transporte de 19 alumnos que se trasladan al Plantel del CECyTEG de Purísima del Rincón, Guanajuato.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Visto los antecedentes y con fundamento en lo establecido por el Artículo 83-2 de la Ley Orgánica para el estado de Guanajuato, en su fracción I y artículo 83-7 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en sus fracciones I y II, así como los expuestos en la propuesta en los antecedentes del presente escrito.

Analizada la solicitud conforme a los artículos 60 y 75 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, será presentado a consideración del H. Ayuntamiento un dictamen.

ANÁLISIS

1.- En el desahogo del primer punto del orden del día. - El secretario de la Comisión Unida procede al pase de lista correspondiente en apego a la facultad que le otorga el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Manuel Doblado en el artículo 71, fracción I, resultando como ha quedado establecido en el proemio de la presente acta, también da cuenta de la presencia de la mayoría de los integrantes de las comisiones en los términos del Artículo 65, del mismo reglamento Interior. Teniendo por iniciada la presente sesión siendo las 13:03 horas.

2.- En el desarrollo del segundo punto del orden del día. - Se procede a analizar y estudiar la solicitud presentada por los alumnos del CECyTEG. En la que solicitan apoyo para gastos de traslados, en tal sentido, con fundamento en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "*Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación.* ***El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.*** *La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia" para* el mismo supuesto La Ley de Educación para El Estado de Guanajuato en su *"Artículo 2. Toda persona tiene derecho a la educación y es el medio fundamental para adquirir, actualizar, completar, transmitir y acrecentar conocimientos, capacidades, habilidades, actitudes y aptitudes; es un proceso permanente que contribuye al desarrollo integral del individuo, a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que es parte fundamental."* y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en su *numeral 76 fracción V, inciso a). Promover el desarrollo económico, social,* ***educativo****, científico, tecnológico, cultural y recreativo del municipio"* por lo que se considera procedente y ajustado a derecho la autorización que realizará el H. Ayuntamiento en sentido positivo para apoyar la petición de los Alumnos. Por ser una de las encomiendas del Municipio. Para el mismo punto los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública consideran lo siguiente; una vez escuchadas las consideraciones con la presencia de la tesorera municipal y para efectos del análisis de lo correspondiente a nuestra comisión, se ha valorado que, sería procedente contemplar el subsidio del apoyo solicitado por los alumnos del CECyTEG, a lo anterior le sirve de fundamento en el *"Artículo 57. Ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida expresa del presupuesto de egresos que lo autorice se determine por ley posterior o se realice con cargo a ingresos excedentes. Para que proceda una erogación y ésta sea lícita, deberá sujetarse al texto y suficiencia de la partida. Tampoco podrán utilizarse las partidas para cubrir necesidades distintas a aquéllas que comprenden su definición, salvo lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios." De la* Ley para el ejercicio y control de los Recursos del Estado de Guanajuato, Una vez analizado y discutido el presente punto se acuerda por unanimidad de los presentes. - El ayuntamiento estaría en posibilidad de apoyar a los alumnos del CECyTEG.

3.- En el desahogo del tercer punto del orden del día se procede a dar lectura y firma de los que en ella intervinieron, quisieron y pudieron.

Dictamen

Terminando las discusiones suficientes y con fundamento en los artículos 80, 81, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Así como los artículos 62, 65, 66, 73, 74 y 75 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Manuel Doblado vigente, las Comisión Unida de Educación, Cultura, Recreación y Deporte y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica considera emitir la siguiente opinión y dictamen:

Primero. Una vez analizada y discutida la petición de los alumnos del CECyTEG y considerado los términos legales expuestos y las opiniones manifestadas por lo que en esta reunión participaron, se considera viable el acuerdo en sentido positivo que en su momento emita el H. ayuntamiento.

Una vez analizado y comentado lo expuesto se somete a votación de esta Comisión Unida siendo votado por **UNANIMIDAD** de los presentes.

Siendo las 14:25 horas, del mismo día de su inicio se dan por concluidos los trabajos de la Comisión Unida de Educación, Cultura, Recreación y Deporte y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

A T E N T A M E N T E.

POR LA COMISIÓN UNIDA DE EDUCACION,CULTURA,RECREACION Y DEPORTE Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MANUEL DOBLADO, GTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024.

Lic. Olga María Gómez Reyes.
Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte

Ing. Yelca Amairani Chávez Modesto
Secretaria la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte

Lic. Marisol Ramírez Vargas.
Vocal la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte

Mtro. Rafael Andrés Camarena Contreras.
Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Tec. Libia Argelia Coronado Pedroza
Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Ing. Vielca Amairani Chávez Modesto
Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Lic. Higinio Huerta Chávez
Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

C. J Germán Vázquez Ayala
Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

MANUEL DOBLADO
¡Por todo lo que nos une!

No. de oficio SHA/344/2022
Cd. Manuel Doblado, Gto.
A 24 de febrero del 2022.
Asunto: Acuerdo del H. Ayuntamiento
Sesión Ordinaria.

LIC. OLGA MARIA GÓMEZ REYES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.
MTRO. RAFAEL ANDRÉS CAMARENA CONTRERAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.
P R E S E N T E.

El suscrito, Lic. Alan López Martínez, en mi calidad de secretario del H. Ayuntamiento 2021 - 2024 de Manuel Doblado, Gto., por medio del presente me dirijo a usted para notificarle que en **sesión ordinaria No. 14** de fecha 24 de febrero del 2022, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: *Se aprueba turnar a la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, así como a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública la solicitud de transporte de 19 alumnos que se trasladan al Plantel del CECyTEG de Purísima del Rincón, Guanajuato, para su análisis y Dictamen.* ----------

Al comunicar lo anterior y con la plena seguridad de la atención que se prestará al presente, aprovecho la ocasión para ofrendarle de mis seguridades la más alta y distinguida.

A T E N T A M E N T E

"Por todo lo que nos une"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
CD. MANUEL DOBLADO, GTO.

LIC. ALAN LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

Con copia:
archivo/minutario

MANUEL DOBLADO
¡Por todo lo que nos une!

NO. OFICIO - PM/071/2022
ASUNTO: SOLICITUD DE PUNTO PARA SESIÓN ORDINARIA

LIC. ALAN LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
PRESENTE.-

AT´N: HONORABLE AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
PRESENTE:

Quien suscribe la presente C. Blanca Haydeé Preciado Pérez, Alcaldesa del municipio de Manuel Doblado, Gto. Para el periodo constitucional 2021-2024.

Sirva el presente para hacerle llegar un afectuoso saludo y al mismo tiempo aprovecho la ocasión para solicitarle un punto de acuerdo en la próxima sesión ordinaria con la finalidad de analizar el oficio recibido en presidencia de fecha 08 de febrero de 2022 en el que se solicita apoyo para transporte de los 19 Estudiantes que acuden del Municipio de Manuel Doblado al Plantel CECITEC, ubicado en el Municipio de Purísima del Rincón, durante el periodo escolar comprendido del 14 de febrero al 17 de junio del año en curso.
Para efecto de ello anexo al presente, oficio de petición, lista de estudiantes, calendario escolar y cotización.

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable al presente, le reitero de mis seguridades la más alta y distinguida.

A T E N T A M E N T E
Cd. Manuel Doblado, Gto. A 17 de Febrero de 2022
¡Por todo lo que nos une!

PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MANUEL DOBLADO, GTO.

3:25 Entra.

C.BLANCA HAYDEÉ PRECIADO PÉREZ

c.c.p. Archivo

Lugar y fecha: Cd. Manuel Doblado, Gto. A 08 de febrero del 2022

C. BLANCA HAYDEÉ PRECIADO PERÉZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
MANUEL DOBLADO GTO.
Presente:

AT´N MTRA. CLAUDIA TAPIA LARA,
DIRECTORA DE EDUCACIÓN Y ACCIÓN CÍVICA

Por medio del presente reciba un cordial saludo y a su vez sirva el mismo para solicitar de su valioso apoyo, con el **Transporte a los Alumnos del Municipio de Manuel Doblado**, mismos que estudian en el **Plantel CECITEC**, ubicado en el Municipio de Purísima del Rincón.

Sin más por el momento, agradecemos de su atención y quedamos en la espera de una respuesta pronta y satisfactoria.

ATENTAMENTE
PADRES DE FAMILIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MANUEL DOBLADO, GTO.
RECIBIDO
08 FEB. 2022
Hora: 12:51 Recibió: Fabiola

CALENDARIO ESCOLAR

2021-2022

AGOSTO

LEALTAD

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

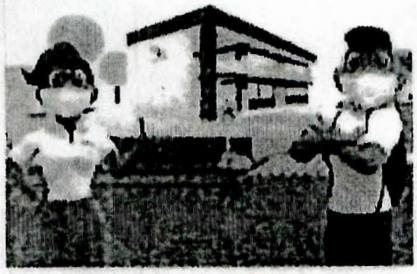

SEPTIEMBRE

RESPONSABILIDAD

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE

SOLIDARIDAD

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

NOVIEMBRE

COMPROMISO

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

DICIEMBRE

TRABAJO COLABORATIVO

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ENERO

HONESTIDAD

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

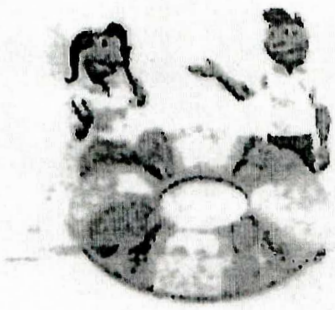

FEBRERO

LEALTAD

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

MARZO

RESPETO

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ABRIL

RESPONSABILIDAD

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MAYO

SOLIDARIDAD

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO

COMPROMISO

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

JULIO

LEALTAD

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

AGOSTO

DOMINIO

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6

Inicio de Cursos
Fin de Cursos
Asueto
Vacaciones

Evaluaciones Parciales
Evaluación Extraordinaria
Curso Intersemestral
Capacitación Docente

CICMEC

NOMBRE DEL ALUMNO	NOMBRE DEL TUTOR	NUMERO DE TELEFONO	FIRMA DEL TUTOR
DANY ALEXIA VALLANUEVA GUTIERREZ	VIOLETA GUTIERREZ HERNANDEZ	4321164285	Violeta Gutierrez Hdez
YARELI KENDIANY VAZQUEZ PEREZ	ROSA AMERICA PEREZ FUENTES	4321273157 4327499929	Rosa America Perez F.
MARINA FERNANDA CHAVEZ MENDOZA	CLAUDIA BERENICE MENDOZA REYES	4321164825	Claudia Berenice
JESUS ALONSO JARAMILLO CORONADO	CRUZ JARAMILLO	4321125919	Juana Ma. Coronado M.
ESTEFANI MORALES CHAVEZ	MARIA DOLORES CHAVEZ AGUIRRE	4321153961	
MARIA MARCELA RODRIGUEZ ESTRADA	CLAUDIA ESTRADA RAMIREZ	432103 4379	Claudia Estrada R.
NOELIA BETZALIN LOPEZ AVALOS	FRANCISCA AVALOS VALDIVIA	476 1192195	Francisca Avalos V.
LESLIE RAMIREZ FLORES	ROSA ELENA FLORES CHAVEZ	4321168113	Rosa Elena Flores
GABRIELA DE JESUS MANRIQUEZ REA	ESTELA REA SALAS	4321277248	
ESMERALDA RUIZ BUSTOS	ANGELES BUSTOS LOPEZ	432110 7045	Blanca Yesenia R.B.
LILIANA RAMIREZ VILLANUEVA	ADELA VILLANUEVA PEREZ	4321185247	Adela Villanueva
GERARDO ANGUIANO VILLEGAS		4327496404	Claudia Berenice
ALEXA DEL PILAR ALFEREZ FLORES	MATRHA AIDE FLORES CAMARGO	4321055116	Martha Aide Flores C
ANDREA JARAMILLO CORONADO	ANDREA CORONADO MENDOZA	4321022026	Andrea Coronado M.
JESUS DANIEL ZAMORA LOPEZ	MARIA GUADALUPE LOPEZ LEON	4321251988	Maria Guadalupe Lopez Leon
LUISA FERNANDA LOPEZ FRAUSTO	MARIA LUISA FRAUSTO REYES	4321120809	Maria Luisa Frausto R.
DAYANA ALIN ESPINOZA RAMIREZ	FRANCISCA RAMIREZ LEON	4321150782	
CITLALLI GUADALUPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MARIA MARISELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	43211264141	Marisela Rodriguez
MARIA LILIANA LARA V	JAVIER LARA	4321321778 432 107 73 61	Maria Vera

Gastos que solicitamos al Mpio.

19 alumnos del CECYTE	69 días hábiles del calendario de la institución. Del 14 de febrero al 7 de junio	$45.00 apoyo del Mpio.
		69 días
		$ 3,105
		19 alumnos
		$58,995.00 sin IVA
		$68,434.20.00 con IVA

ANEXO

III

AYUNTAMIENTO CD. MANUEL DOBLADO, GTO
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
ASUNTO: ANALISIS Y DICTAMEN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024.
CD. MANUEL DOBLADO, GTO.

P R E S E N T E:

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD Y REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE CD. MANUEL DOBLADO, GTO.

En la cuidad de Manuel Doblado, Guanajuato., siendo las 13:00 horas del día 18 de Marzo del año 2022, en atención a la convocatoria hecha por el Presidente de la comisión Municipal de Seguridad Publica en fecha 17 de Marzo del año 2022, fundamentada en el artículo 64 y 72 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento: contando con la presencia de los regidores integrantes de ambas comisiones los C.c. Lic. Marco Antonio Marmolejo Barco, Lic. Erik García Carrada, Tec. Libia Argelia Coronado Pedroza, Lic. Olga María Gómez Reyes y J. German Vázquez Ayala.

Se da inicio a la sesión Extraordinaria de las comisiones mencionadas., misma que se desarrollara bajo el siguiente:

Orden del día.

1.- Pase de lista de asistencia.

2.- Verificación del Quórum legal.

3.- Revisión, análisis y dictamen de iniciativa de modificación al Reglamento de la Comisión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Manuel Doblado.

4.- Lectura y firma del acta.

ANTECEDENTES

1.- El día 02 de abril del año 2018 fue publicado en el periódico oficial del Estado de Guanajuato debiéndose aplicar al día siguiente el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Manuel Doblado, Gto. Siendo este el actual vigente y dentro del capítulo décimo octavo del mismo reglamento, se atribuye el funcionamiento de las comisiones para su ejercicio.

2.- El día 22 diciembre del año 2021 fue publicada la última reforma de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato., misma que nos rige en la actualidad de tal manera derivando el artículo 83-4 donde se plasman las atribuciones de la comisión de Seguridad Publica para el Municipio.

3.- Desde el día 16 de julio de 2010 se tiene publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado., la última reforma del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Publica y Vialidad Municipal de Manuel Doblado, Gto.

EXPOSION DE MOTIVOS

Derivado el acuerdo de fecha 10 de marzo de 2022 emitido en la **sesión ordinaria de ayuntamiento No. 15**, en donde se solicita a la comisión de Seguridad Pública en conjunto con la comisión de Normatividad y Reglamentos, lo cual resulta de nuestra competencia el análisis y dictamen del Reglamento de la Comisión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Manuel Doblado., se nos indica tomemos las consideraciones de exposición de motivos, alineación de la Ley de Prevención Estatal y verificar el articulo 14 fracción V, consideran dejar en el reglamento únicamente el artículo 69 de la Ley Orgánica para el Estado de Guanajuato.

Los municipios están investidos de personalidad jurídica con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., este mismo precepto legal le otorga la faculta al ayuntamiento para aprobar reglamentos, circulares y disposiciones admirativas de observancia general, en el mismo sentido la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato., en su artículo 3 primer párrafo le dan atribución a los municipios para desarrollar políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con carácter transversal, lo anterior sirve de impulso para dar trámite y alcance legal para los trámites procesales.

Vista también la armonía entre la ley y el reglamento presente en el análisis de los artículos de forma como los son el art. 21, 22, y 23 fracción 11 de la Ley Estatal de la Materia. Así como también los demás preceptos que se manifiestan en el presente documento.

En la sesión ordinaria No. 09 con fecha 13 de enero del 2022, fue presentada la iniciativa al pleno del ayuntamiento en punto VIII, la iniciativa para la modificación del reglamento siguiente:

1.- Revisión, análisis y dictamen de iniciativa de modificación al Reglamento de la Comisión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Manuel Doblado.

Desahogo del orden del día

1.- Dicho lo anterior se procede al pase de lista de la comisión de Seguridad Pública teniendo como Presidente de la misma al Lic. Marco Antonio Marmolejo Barco, como Secretaria a Tec. Libia Argelia Coronado Pedroza y Vocal al C. J. German Vázquez Ayala, de igual manera se procede al pase de lista de la comisión de Normatividad y Reglamentos teniendo como Presidente de la misma al Lic. Erik García Carrada, como secretaria a la Tec. Libia Argelia Coronado Pedroza y Vocal a la Lic. Olga María Gómez Reyes, damos por iniciada la sesión extraordinaria, la cual sea de mucho provecho para todos los ciudadanos del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato.

2.- Pase de lista de Asistencia y declaratoria de Quorum legal para celebrar dicha sesión se encuentran 5 integrantes de ambas comisiones.

3.- Aprobación del orden del día.

4.- Consideración para revisión, análisis y dictamen de iniciática de modificación al Reglamento de la Comisión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Manuel Doblado.

I.- En el desarrollo del cuarto punto se procede al analizar y estudiar la propuesta presentada a los integrantes de las comisiones, quienes manifiestan las siguientes consideraciones de hecho y derecho.

II.- Consideramos la iniciativa de modificación en el capítulo IV "Sesiones de la Comisión" dentro del art. 14, proponiendo anexar un párrafo más a este articulo al cual se le denominaría como párrafo V, y la propuesta seria la siguiente "Para efectos de la Pandemia Mundial COVID-19 que se vive en la actualidad, las sesiones podrán realizarse a distancia mediante el uso de herramientas tecnológicas ante una emergencia declarada por la autoridad respectiva que impida o haga inconveniente la presencia de los miembros, en los términos del artículo 69 párrafo III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Dictamen:

Con fundamento en los artículos 79, 80, 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Así como los artículos 59, 62, 65, 66, 73, 74 y 75 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Manuel Doblado vigente, las Comisiones de Seguridad Publica y Normatividad y Reglamentos consideran emitir la siguiente opinión y dictamen:

Primero: Sean consideradas las opiniones y consideraciones de hecho y derecho, manifestadas en el presente dictamen por los integrantes de las comisiones.

Segundo: Que es procedente y ajustada a derecho la propuesta presentada para la iniciativa de los siguientes reglamentos:

1.- Revisión, análisis y dictamen de iniciativa de modificación al Reglamento de la Comisión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Manuel Doblado. Con fundamento en el artículo 161-1 al 161-6 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Así como la aprobación que en su momento realice el H. Ayuntamiento.

6.- El Lic. Marco Antonio Marmolejo Barco Procede a la clausura de la sesión extraordinaria siendo las 14:15 horas del día, se dan por concluidos los trabajos de estas comisiones esperando sean beneficiosos para nuestro municipio.

A T E N T A M E N T E

Comisión de Seguridad Pública

LIC. MARCO ANTONIO MARMOLEJO BARCO
PRESIDENTE

TEC. LIBIA ARGELIA CORONADO PEDROZA
SECRETARIA

C. J. GERMAN VAZQUEZ AYALA
VOCAL

A T E N T A M E N T E

Comisión de Normatividad y Reglamentos

LIC. ERIK GARCÍA CARRADA
PRESIDENTE

TEC. LIBIA ARGELIA CORONADO PEDROZA
SECRETARIA

LIC. OLGA MARÍA GÓMEZ REYES
VOCAL

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA **FECHA 18 DE MARZO 2022**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. MARCO ANTONIO MARMOLEJO BARCO	PRESIDENTE	
TEC. LIBIA ARGELIA CORONADO PEDROZA	SECRETARIA	
J. GERMAN VAZQUEZ AYALA	VOCAL	

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD Y REGLAMENTOS

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. ERIK GARCÍA CARRADA	PRESIDENTE	
TEC. LIBIA ARGELIA CORONADO PEDROZA	SECRETARIA	
LIC. OLGA MARÍA GÓMEZ REYES	VOCAL	

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DE MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los municipios están investidos de personalidad jurídica con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., este mismo precepto legal le otorga la facultad al Ayuntamiento para aprobar reglamentos, circulares y disposiciones admirativas de observancia general, en el mismo sentido la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato., en su artículo 3 primer párrafo le otorgan atribución a los municipios para desarrollar políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con carácter transversal, lo anterior sirve de impulso para dar trámite y alcance legal para los trámites procesales.

Vista también la armonía entre la ley y el presente reglamento en análisis de los artículos de forma como los son el artículo 21, 22, y 23 fracción 11 de la Ley Estatal de la Materia.

CONSIDERACIONES

El presente ***Reglamento de la Comisión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Manuel Doblado, Guanajuato,*** se integra de cinco capítulos siendo los siguientes:

Capítulo I, denominado "Disposiciones Generales" donde se contemplan el objeto que persigue el citado ordenamiento municipal, la naturaleza de la Comisión Municipal, así como un glosario de términos que prevé las principales definiciones que ayudarán a un mejor entendimiento del mismo.

Capítulo II, denominado "Integración de la Comisión" donde se establece precisamente la integración de la multicitada Comisión Municipal estando conformada por servidores públicos adscritos a la dependencia en materia de seguridad pública, así como por los titulares de las diversas dependencias y entidades cuyas atribuciones auxilian en el cumplimiento de los objetivos en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Capítulo III, denominado "Atribuciones de la Comisión y Facultades de sus integrantes", donde se especifican las atribuciones con las que contará la Comisión Municipal además de las ya le establece la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como las facultades de quienes ejercen cada uno de los cargos en dicha Comisión Municipal.

Capítulo IV, denominado "Sesiones de la Comisión", en este capítulo se contempla el desarrollo de las sesiones que llevará a cabo la Comisión de referencia, así como sus tiempos y formas para efectuarse.

Capítulo V, denominado Subcomisiones de Trabajo", se integra por las líneas de acción que serán la guía de trabajo de estas subcomisiones, también se desarrolla su funcionamiento y las facultades de sus integrantes.

Con la conformación de la ***Comisión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia*** y su regulación a través del presente instrumento normativo, se da cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de la materia así como por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, fortaleciendo los trabajos en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia y contribuyendo de manera significativa a la fuente de estrategias básicas, duraderas y eficaces en contra de la delincuencia.

Por lo anteriormente expuesto se ha tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se ***aprueba el Reglamento de la Comisión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Manuel Doblado, Guanajuato,*** para quedar en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DE MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Objeto del Reglamento

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto establecer y regular las bases para la integración, organización y funcionamiento de la Comisión Municipal de la Prevención

Social de la Violencia y la Delincuencia de Manuel Doblado, Guanajuato.

Naturaleza de la Comisión

Artículo 2. La Comisión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia es un órgano colegiado que constituye la instancia que, de acuerdo con sus funciones, auxilia en el cumplimiento de los objetivos establecidos para la prevención social de la violencia y la delincuencia, a efecto de dar atención y solución transversal, integral, complementaria y multidisciplinaria.

Glosario

Artículo 3. Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

I. **Comisión**: Comisión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Manuel Doblado, Guanajuato;

II. **Ley:** Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato;

III. **Ley Estatal:** Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios; y

IV. **Programa:** Programa para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato.

CAPÍTULO II
INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

Integración de la Comisión

Artículo 4. La Comisión estará integrada de la siguiente manera:

I. La persona titular de la presidencia municipal, quien la presidirá;

II. Una persona integrante de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito y que determine esta misma;

III. La persona titular de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad; y

IV. Las personas titulares de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, formaran parte de la Comisión, cuando de acuerdo con sus atribuciones, auxilien en el cumplimiento de los objetivos en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia y así lo determine la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito

Cargo honorífico

Artículo 5. El cargo de integrante de la Comisión es de carácter honorífico y durará el tiempo que le corresponda de acuerdo a sus respectivas funciones.

Suplencia de las personas integrantes de la Comisión

Artículo 6. La persona titular de la presidencia municipal será suplida en sus ausencias de acuerdo a lo estipulado por la Ley.

Con excepción de la representación del Ayuntamiento, las demás personas integrantes de la Comisión podrán designar a su suplente, quien contará con las mismas facultades y obligaciones del cargo.

La designación de la suplencia deberá ser informada por escrito a la Secretaría Técnica.

CAPÍTULO III
ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN Y FACULTADES DE SUS INTEGRANTES

Atribuciones de la Comisión

Artículo 7. Además de las atribuciones establecidas en la Ley, la Comisión tendrá las siguientes:

I. Aprobar, en la primera sesión del año, el calendario anual de sesiones;

II. Crear y determinar las subcomisiones de trabajo que considere para el desempeño de las actividades designadas;

III. Informar, de manera trimestral, a la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito de las acciones y resultados de la Comisión en el cumplimiento de los objetivos establecidos para la prevención social de la violencia y la delincuencia; y

IV. Las demás que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.

Facultades de las personas integrantes de la Comisión

Artículo 8. Las personas integrantes de la Comisión tendrán las siguientes facultades:

I. Participar en el desarrollo de las sesiones con derecho a voz y voto;

II. Proponer a la Comisión, políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, así como mejoras a las ya existentes;

III. Colaborar en el seguimiento y evaluación de las acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia;

IV. Informar a la Comisión de las acciones y resultados obtenidos por sus dependencias o entidades con relación al Programa, los acuerdos tomados y los convenios de colaboración que en su caso, hayan celebrado y estén relacionados con la competencia de la Comisión;

V. Proponer a la Comisión mecanismos de participación ciudadana, referentes a promover la prevención social de la violencia y la delincuencia en el municipio;

VI. Proponer acciones identificando el encargo o meta a realizar por las subcomisiones de trabajo;

VII. Participar en las subcomisiones de trabajo que les sean encomendadas por la Comisión; y

VIII. Las demás que determine la Comisión o les señalen los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.

Facultades de la persona titular de la presidencia

Artículo 9. La persona titular de la presidencia de la Comisión tendrá las siguientes facultades:

I. Dirigir el desarrollo de las sesiones de la Comisión;

II. Convocar a las personas integrantes de la Comisión, por conducto de la Secretaría Técnica;

III. Establecer el orden del día de las sesiones;

IV. Vigilar que las disposiciones y acuerdos de la Comisión se ejecuten en los términos aprobados;

V. Emitir opinión a la Comisión respecto de los planes y programas que en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia se han implementado;

VI. Proponer a la Comisión la realización de estudios especializados y programas respecto de la prevención social de la violencia y la delincuencia; y

VII. Las demás que deriven del presente reglamento o que le confiera el pleno de la Comisión.

Facultades de la persona titular de la Secretaría Técnica

Artículo 10. La persona titular de la Secretaría Técnica tendrá las siguientes facultades:

I. Convocar a las sesiones de la Comisión elaborando el orden del día respectivo, por instrucciones de la presidencia de la misma;

II. Elaborar y proponer el calendario de sesiones a la Comisión;

III. Llevar registro de asistencia de las personas integrantes de la Comisión, así como el registro de las suplencias;

IV. Llevar el control de los acuerdos que se tomen en la Comisión, dando seguimiento, ejecutando, evaluando y certificando dichos acuerdos;

V. Levantar las actas de las sesiones de la Comisión;

VI. Resguardar los documentos físicos y en memoria informática; y

VII. Las demás que determine la Comisión o las que le sean encargadas por la persona titular de la presidencia de la Comisión.

CAPÍTULO IV
SESIONES DE LA COMISIÓN

Periodicidad de las sesiones

Artículo 11. La Comisión sesionará de manera ordinaria por lo menos una vez cada dos meses en las fechas establecidas en el calendario anual o extraordinaria cuando la importancia del asunto así lo amerite a juicio de la persona titular de la presidencia de la Comisión o a solicitud de las dos terceras partes de sus integrantes.

Tiempo para convocar

Artículo 12. Las sesiones ordinarias serán convocadas con tres días hábiles de anticipación a su celebración.

Para el caso de las sesiones extraordinarias, se convocará con veinticuatro horas de anticipación.

Formas de convocar

Artículo 13. Las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias podrán comunicarse de manera escrita o por correo electrónico a través del uso de los medios tecnológicos disponibles.

Las convocatorias a las sesiones deberán contener el lugar y fecha de la celebración, así como el orden del día y la documentación relacionada con los asuntos a tratar.

Desarrollo de las sesiones

Artículo 14. El desarrollo de las sesiones de la Comisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. La Comisión sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

En caso de no existir el quórum señalado, se citará inmediatamente a una nueva sesión para que dentro de los quince minutos siguientes se lleve a cabo con las personas integrantes que se encuentren presentes, siendo válidos los acuerdos;

II. En las sesiones de la Comisión se respetará de manera estricta el orden del día respectivo;

III. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de las personas integrantes presentes, en caso de empate, la persona titular de la presidencia de la Comisión o su suplente tendrá voto de calidad; y

IV. Del desarrollo de cada sesión se levantará el acta respectiva, debiendo aprobarse y firmarse por los integrantes que hubieren estado presentes.

V. Las sesiones podrán realizarse a distancia mediante el uso de herramientas tecnológicas ante una emergencia declarada por la autoridad respectiva que impida o haga inconveniente la presencia de los miembros, en los términos del artículo 69 párrafo III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

CAPÍTULO V
SUBCOMISIONES DE TRABAJO

Subcomisiones de trabajo

Artículo 15. Las subcomisiones de trabajo serán permanentes o temporales, según la

naturaleza de los asuntos que se sometan a su conocimiento y deberán emitir informes de avances, acciones y resultados obtenidos de las funciones encomendadas.

Líneas de acción

Artículo 16. Las subcomisiones de trabajo se encargarán de dar tratamiento, cuando menos, a las siguientes líneas de acción:

I. **Estratégicas:** Trabajos relacionados con los objetivos de las líneas estratégicas del Programa;

II. **Evaluación:** Verificar el cumplimiento de las metas del Programa; y

III. **Especiales:** Atender los asuntos que específicamente le encomiende la Comisión y que no correspondan a las anteriores.

Funcionamiento

Artículo 17. Las subcomisiones de trabajo sesionarán con la periodicidad requerida para el cumplimiento de los trabajos que les sean asignados por la Comisión y para su funcionamiento se estará a las disposiciones que les resulten aplicables de las previstas para las sesiones de la Comisión.

Facultades de sus integrantes

Artículo 18. Las personas integrantes de las subcomisiones de trabajo, durante su ejercicio tendrán las siguientes facultades:

I. Participar en el desarrollo de las sesiones puntualmente con derecho a voz y voto;

II. Proponer y acordar con la persona titular de la presidencia de la Comisión, los temas a tratar así como el despacho de los asuntos encomendados;

III. Formular proyectos, dictámenes, opiniones e informes que les correspondan, así como las que le sean solicitadas por la persona titular de la presidencia de la Comisión;

IV. Dar seguimiento a los acuerdos aprobados en las subcomisiones de trabajo; y

V. Las demás que determine la Comisión.

Artículo Transitorio

ÚNICO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 77 fracción I, II y VI; 236 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Presidencia Municipal de Manuel Doblado, Guanajuato, a los 24 veinticuatro días del mes de marzo del 2022.

ANEXO

IV

INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL AÑO 2022, DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

AUDITORÍA CONTABLE Y FINANCIERA

Dentro del área de Auditoria Contable y Financiera se realizaron y presentaron los siguientes pliegos de observaciones y recomendaciones a las siguientes áreas:

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	REVISION/AUDITORIA	AREA	RESPUESTA P/SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES
09-nov-21	23-nov-21	REVISION DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES DE SEGURIDAD PÚBLICA.	SEGURIDAD PÚBLICA	EN SEGUIMIENTO	
10-nov-21	23-feb-22	REVISION DE LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL POR EL PERIODO ENERO-MARZO 2021.	TESORERIA MUNICIPAL	EN SEGUIMIENTO	
25-ene-22	26-ene-22	CIERRE DE INDICADORES DEL TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE 2021.	PLANEACIÓN	CONCLUIDO	SE CAPTURO LOS AVANCES DE LOS INDICADORES DE PBR DEL AREA DE CONTRALORIA MUNICIPAL.
09-feb-22		AUDITORIA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL PERIODO ABRIL-JUNIO 2021.	DIF	EN SEGUIMIENTO	
09-feb-22	09-feb-22	CURSO DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL.	ISAPEG	CONCLUIDO	
11-feb-22	17-feb-22	INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PBR PARA EL EJERCICIO 2022.	PLANEACIÓN	CONCLUIDO	SE PRESENTARON LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PBR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.
17-feb-22	17-feb-22	CURSO DE PROCESO DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL	SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.	CONCLUIDO	

DENTRO DEL PROGRAMA DE DECLARANET SE REALIZARON LAS SIGUIENTES OPERACIONES:

- 6 BAJAS DEL PERSONAL QUE YA NO LABORA EN EL MUNICIPIO.
- 21 ALTAS DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO DE LOS CUALES LOS 21 REALIZARON SU DECLARACIÓN INICIAL.

EVALUACIÓN Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA

Se asistió a las siguientes capacitaciones y reuniones.

FECHA	Capacitaciones / Reuniones	Modalidad
16 DE FEBRERO 2022	Capacitación de la Bitácora Electrónica BESOP	Virtual-ZOOM
18 DE FEBRERO 2022	Procedimiento de conciliación en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma	Virtual-ZOOM
24 DE FEBRERO 2022	Reunión de Seguimiento a la Contraloría Social en la Obra Pública	Obras Públicas M. Doblado

QUEJAS Y DENUNCIAS.

- 6 seis son contra la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (anterior a que entrara el Mando Único).
- 1 una en contra de la Dirección de Rural
- 1 una que presenta la Secretaria de Transparencia y rendición de cuentas.

ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABILIDADES

ACTIVIDAD REALIZADA:	FECHA DE INICIO	FECHA DE TEMINO
Se llevo acabo diligencias para localizar y emplazar al procedimiento de responsabilidad Administrativa al probable responsable	19 de enero	21 de enero
Audiencia inicial	8 de febrero	8 de febrero
Acta entrega-recepción interdepartamental de la Contraloría	1 de febrero	1 de febrero
Acta entrega-recepción interdepartamental de la dirección de obras públicas	1 de febrero	1 de febrero
Acta entrega-recepción de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad	24 de febrero	28 de febrero

Asesoría jurídica en dos asuntos para la prevención de responsabilidad administrativa a la Dirección de Desarrollo Urbano.	10 de febrero	25 de febrero

Sin otro particular por el momento, quedo de usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

MTRO. JESUS MANUEL LOPEZ SANCHEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONTRALORIA
CD. MANUEL DOBLADO, GTO.

C.c.p. Archivo.